



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 575 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 AGO 2015

VISTO: El Informe N° 824-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con proveído N° 1181292, el Informe N° 225-2015/GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, Carta N° 007-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/SO-HWTS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista "Consortio Kallpa", suscribieron el Contrato N° 740-2014/ORA, con la finalidad de ejecutar la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 848 de Cochamarca del Distrito de Andabamba, Provincia de Acobamba Departamento de Huancavelica";

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *Recepción de la Obra y plazos 1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. (...)*;

Que, con fecha 05 de julio del 2015, el Residente de Obra Arquitecto. Luis Edgar Ojeda Aquino, mediante el Asiento N° 099 del Cuaderno de Obra, comunica la culminación de la obra al 100% y solicita al Supervisor de Obra se realice la verificación correspondiente para su posterior recepción, la misma que fue realizada por el supervisor de Obra, el Ing. Hugo Wilmer Taipe Soto, verificando y constatando dicha culminación, todo esto comunicado mediante Carta N° 007-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/SO-HWTS, de fecha 13 de julio del 2015;

Que, mediante el Informe N° 225-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, de fecha 16 de julio del 2015 el Ing. Wilmer avalos Neyra - Monitor de Obras, ratifica la culminación de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 848 de Cochamarca del Distrito de Andabamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica"; y solicita la conformación de Comité de Recepción;

Que, verificada la culminación de la obra por parte del Supervisor de Obra, corresponde designar el Comité de Recepción de Obra conforme al Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

WSF/cac





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

OCISION
RECIBIDA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 575 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 AGO 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 848 de Cochamarca del Distrito de Andabamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica", integrado por:

Presidente	Ing. Wilmer Avalos Neyra.
Primer Miembro	Ing. Eduardo Fráncis Canchari Carbajal.
Segundo Miembro	Ing. Hugo Wilmer Taipe Soto – Supervisor de Obra.
Miembro Suplente	Ing. Rubén Sánchez Castro.



ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Comité conformado deberá desarrollar sus actividades conforme a los dispositivos, legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

